



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2019-UNACH

Chota, 30 de octubre del 2019

VISTO:

Informe Final Proceso CAS N° 140 al 214-2019-UNACH, de fecha 30 de octubre de 2019; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (18), de fecha 30 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2019-UNACH, de fecha 04 de octubre de 2019, se resolvió aprobar las Bases y Términos de Referencia (TDRs) del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2019- VIII de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2019-UNACH, de fecha 04 de octubre de 2019, se conformó la comisión evaluadora que conduzca el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2019- VIII de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrados por: Abog. Mg. Iván León Morales, como Presidente; Abog. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz, Secretario; y, el CPC. José Roberto Sialer Santisteban, Vocal.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2019-UNACH, de fecha 25 de octubre de 2019, se reconformó la comisión evaluadora que conduzca el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2019- VIII de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrados por: Mg. Jamer Moisés Delgado Pérez, como Presidente; Abog. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz, Secretario; y, el CPC. José Roberto Sialer Santisteban, Vocal.

Que, mediante Informe Final Proceso CAS N° 140 al 214-2019-UNACH, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por los integrantes del Jurado Evaluador del concurso CAS antes indicado hacen llegar las actas de resultados finales del presente proceso CAS, los mismos que se adjunta al presente Informe, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (18), de fecha 30 de octubre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 701-C.O.UNACH, aprueba, declarar ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2019– VIII de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según Informe Final Proceso CAS N° 140 al 214-2019-UNACH.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2019– VIII de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los siguientes postulantes:



N°	PROCESO CAS N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	140-2019-UNACH	Manuel Alex Rufasto Villanueva
02	141-2019-UNACH	Susann Pamela del Milagro Chávez Villalobos
03	142-2019-UNACH	Anghelo Smith Espinoza Altamirano
04	144-2019-UNACH	Henry Iván Becerra Gaona
05	145-2019-UNACH	Karin Jhuliana Espinoza Cubas
06	146-2019-UNACH	Iván Augusto Carrasco Mestanza
07	147-2019-UNACH	Ysmael Herrera Barrantes
08	148-2019-UNACH	Elizabeth Vega Vega
09	150, 151-2019-UNACH	María Emna Cotrina Díaz
		Deisy Noemy Gonzales Saldaña
10	N° 157-2019-UNACH	Faustino Ruíz Díaz
11	N° 158-2019-UNACH	William Jhanpier Pérez Silva
12	N° 159-2019-UNACH	Doris Melvi Estela Rubio
13	N° 160-2019-UNACH	Rosel Alexander Tafur Bustamante
14	N° 161-2019-UNACH	Cesar David Guevara Ruíz
15	N° 164-2019-UNACH	Rosa Thalía Agip Fernández
16	N° 165-2019-UNACH	Alex Ricardo Cieza Silva
17	N° 166, 167-2019-UNACH	Hernán Corrales Piedra
		Margarita María Perales Coronel
18	N° 168-2019-UNACH	Mayumi Verónica Díaz Díaz
19	N° 169-2019-UNACH	Flor Gisella Uceda Martínez
20	N° 170 al 178-2019-UNACH	Víctor Mario Rimarachín Heredia
		Pedro Burga Cieza
		José Juan Ermitaño Sánchez
		Noe Altamirano Pérez
		Miguel Ángel López Cadenillas
		Enriqueta Sempertegui Sánchez
		Brayan Dante Tirado Ruíz
Juan Torres Coronel		
		Jorge Jairo Idrogo Saldaña
21	N° 179-2019-UNACH	Dora Tarrillo Vásquez
22	N° 180-2019-UNACH	Sheimy Yudith Ramos Gonzales
23	N° 181-2019-UNACH	Marco Antonio Gonzáles Cueva
24	N° 182-2019-UNACH	Lily Gagdaly Vásquez Paredes
25	N° 184-2019-UNACH	Inelso Vásquez Ortiz
26	N° 186-2019-UNACH	Luz Haydee Vizconde Samaniego
27	N° 188-2019-UNACH	Flor Dalila Mejía Fernández





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

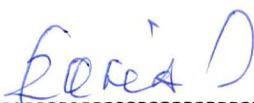


28	N° 189-2019-UNACH	Zummy Ena Roncal Guerrero
29	N° 190-2019-UNACH	Lorena Isamar Gonzales Zárate
30	N° 191-2019-UNACH	Aurora Elizabeth Tapia Elizabeth
31	N° 192-2019-UNACH	Esly Hernán Vásquez Gonzales
32	N° 194-2019-UNACH	Deysi Analí Acuña Díaz
33	N° 195-2019-UNACH	Segundo Navarro Díaz
34	N° 196-2019-UNACH	Gilbert Cieza Carranza
35	N° 197-2019-UNACH	Magaly Monsalve Rimarachin
36	N° 198-2019-UNACH	Melva Rocío Suarez Paucar
37	N° 200-2019-UNACH	Emerson Campos Rafael
38	N° 201-2019-UNACH	Liz Ruth Idrogo Zorrilla
39	N° 202-2019-UNACH	Marivel Rojas Tarrillo
40	N° 203-2019-UNACH	Flor Torres Vásquez
41	N° 204-2019-UNACH	Kerly Marylin Solanch Vásquez Sánchez
42	N° 205-2019-UNACH	Eisner Will Castillo Rojas
43	N° 207-2019-UNACH	Elmer Iván Mantilla Chonón
44	N° 208-2019-UNACH	Patricia Roxana Silva Cerquin
45	N° 209-2019-UNACH	Rafael Gavidia Benel
46	N° 210-2019-UNACH	Vanessa Margot Miranda Medina
47	N° 211-2019-UNACH	Ana Mirian Huamán Guevara
48	N° 212-2019-UNACH	Leisa Alexandra Sánchez Gavidia
49	N° 213-2019-UNACH	Franklin Kevin Vásquez Díaz
50	N° 214-2019-UNACH	Isis Estefany Oloya Espinoza

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos elaborar el contrato de los ganadores indicados en el artículo precedente, según lo establecido en las bases y TDRs del citado concurso.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las plazas siguientes: N° 143-2019-UNACH, N° 149-2019-UNACH, N° 152, 153-2019-UNACH, N° 154-2019-UNACH, N° 155-2019-UNACH, N° 156-2019-UNACH, N° 162-2019-UNACH, N° 163-2019-UNACH, N° 183-2019-UNACH, N° 185-2019-UNACH, N° 187-2019-UNACH, N° 193-2019-UNACH, N° 199-2019-UNACH, N° 206-2019-UNACH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.
Dirección de Administración
Oficina RR. HH
Archivo